



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAS VENTAS DE RETAMOSA

ANUNCIO COLECTIVO DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Mediante decretos de la Alcaldesa-Presidenta que a continuación se indican han sido aprobados los padrones correspondientes a la facturación por suministro de agua, depuración y alcantarillado del 2º Trimestre del 2024, Abril, Mayo y Junio de 2024, correspondientes a los siguientes tributos:

- **Tasa por suministro de agua potable:** Recibos por importe de SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (75.290,00 €) I.V.A. incluido, desglosado en sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (68.445,46 €.) como base imponible y seis mil ochocientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.844,54 €.) como I.V.A

- **Tasa de depuración:** Recibos por importe de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.753,82 €). I.V.A. incluido, desglosado en veintisiete mil cuarenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (27.048,93 €) como base imponible y dos mil setecientos cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (2.704,89 €) como I.V.A.

- **Tasa de alcantarillado:** Recibos por importe de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (6.736,67 €) I.V.A. incluido, desglosado en seis mil ciento veinticuatro euros con veinticinco céntimos (6.124,25 €) como base imponible y seiscientos doce euros con cuarenta y dos céntimos (612,42 €) como I.V.A.

A los efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de los tributos y precios públicos mediante ingreso en efectivo o cargo en cuenta, durante los días y horas hábiles de ingreso.

Plazo de Ingreso: La cobranza en período voluntario de los mencionados tributos y precios públicos tendrá lugar entre el 7 de agosto de 2024 hasta el 6 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Las Ventas de Retamosa, 5 de agosto de 2024.- El Tesorero, Jose Enrique Zamorano Cortijo.

Nº.I.-4166